

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9412 *AD MARINA AUTOMOCIO, S.L.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 AD MARINA AUTOMOTIVE 2017, S.L. UNIPERSONAL
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades Ad Marina Automocio, S.L. y Ad Marina Automotive 2017, S.L. Unipersonal, de fecha 15 de noviembre de 2017, han aprobado, por unanimidad, el proyecto de segregación de Ad Marina Automocio, S.L., a favor de la entidad ya existente Ad Marina Automotive 2017, S.L. Unipersonal, todo ello en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la segregación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de segregación. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la segregación en el plazo y términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Les Franqueses del Vallés, 15 de noviembre de 2017.- Los administradores solidarios de Ad Marina Automocio, S.L., Joaquim Aymerich Vilanova, Antonia Serafina Redondo Encinas, Rafael López Miras. Los administradores solidarios de Ad Marina Automotive 2017, S.L. Unipersonal, Guillermo Lopez Pruna y Joaquim Aymerich Redondo.

ID: A170084020-1